

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO QUE INDICA**

**DÉCRETO EXENTO Nº 72 /**

**LAS CABRAS, 11 ENE. 2016**

**CONSIDERANDO:**

Memorándum Nº 02/2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que remite Convenio de transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario- Ingreso Ético Familiar Para la Ejecución del Programa "Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os)" año 2015.

Convenio de colaboración entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social De La Región De O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras.

**VISTOS:**

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE**, Convenio de transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario- Ingreso Ético Familiar Para la Ejecución del Programa "Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os)" año 2015, de Colaboración entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social De La Región De O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, de fecha 13 de noviembre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS ALARCON FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

**RIGOBERTO LEIVA PARRA  
ALCALDE**



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



## MEMORANDUM N° 02

DE : SR. CRISTIÁN JORQUERA DONAIRE  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

REF. : LO QUE INDICA

FECHA : LAS CABRAS, 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-

1. Junto con saludar cordialmente, por medio del presente solicito a usted realizar Decreto de aprobación de Convenio del Programa centro para niños (as) con cuidadores principales temporeras (as), firmado recientemente entre nuestra Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
2. El presente Programa esta orientado principalmente a los niños entre 6 y 12 años, cuyos cuidadores principales realizan labores productivas de temporada.
3. Se adjunta Convenio del Programa antes descrito.
4. Agradeciendo su colaboración, sin otro particular.

Le saluda cordialmente a usted,

  
CRISTIÁN JORQUERA DONAIRE  
Director de Desarrollo Comunitario

CJDr.  
**DISTRIBUCIÓN**  
1 c.c. Secretaría Municipal  
1 c.c. Archivo

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION  
DEPORTIVA

DECRETO EXENTO N° 103

LAS CABRAS, 14 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración Deportiva firmado entre la Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A. y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, de fecha 11 Enero 2016.

Que, este convenio de colaboración Deportiva, beneficiara a los alumnos de los Establecimientos Educativos, donde podrán utilizar las Canchas de Golf, Piscina y Cancha de Tenis, del recinto.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ya sus modificaciones:

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACION DEPORTIVA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS, suscrito con fecha 11 Enero 2016 en la Ciudad de Las Cabras, entre el señor George Thornton McVey, representante de la Inmobiliaria Marina Gol Rapel S.A, por un parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, representada por su Alcalde señor Rigoberto Leiva Parra, documento que consta de cuatro páginas tamaño carta escritas por una cara, que se anexa al presente decreto y se entiende como parte integrante de este.

ARCHIVASE



LUIS ALARCÓN FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

REGISTRESE,

COMUNIQUESE Y



RIGOBERTO LEIVA PARRA  
ALCALDE

HSM/jmc



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA**

**MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS**

**A**

**INMOBILIARIA MARINA GOLF RAPEL S.A.**

En Las Cabras a 11 de Enero de 2016, entre la **I. Municipalidad de las Cabras**, RUT 69.080.800-5, representada por su Alcalde don Rigoberto Leiva Parra, cédula nacional de identidad número 9.496.143-2, ambos domiciliados en Carrera 355 de la ciudad de Las Cabras; y la sociedad denominada **Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A.** RUT 96.866.010-1, representada por don George Thornton McVey, cédula nacional de identidad N° 5.177549-K, ambos domiciliados en Avenida Lo Fontecilla 101, oficina 1006 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** La sociedad Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A., es dueña de un inmueble inscrito a fojas 234, N°151 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peumo del año 2005.

De acuerdo a Informe del Instituto Nacional del Deporte de fecha Certificado N° 02/2012 de fecha 3 de Abril de 2012, este inmueble tiene como destino principal la actividad física y deportiva de la práctica del Golf y cuenta con las siguientes instalaciones deportivas:

- a. Cancha de Golf.
- b. Piscina.
- c. Tenis(2).

**SEGUNDO: Convenio de Colaboración.** Con el fin de ayudar socialmente a la comunidad de la comuna de Las Cabras y comunas circundantes, y para efectos de lo dispuesto en el cuadro Anexo nómina de exenciones al impuesto territorial, Párrafo I, exención del 100%, letra b, Número 3, de la ley N° 17.235, en este acto y por el presente instrumento, los comparecientes, la I. Municipalidad de las Cabras, en adelante la Municipalidad, e Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A., en adelante IMGRSA, vienen en suscribir un **Convenio de Colaboración** (en adelante el Convenio) mediante el cual, esta última Institución facilita el uso gratuito de sus instalaciones deportivas a las siguientes Instituciones:



- a. Liceo Francisco Antonio Encina Armanet.
- b. Escuela Romilio Arellano Troncoso.
- c. Escuela Osvaldo Correa Fuenzalida.
- d. Escuela Los Aromos.
- e. Escuela Maestro Jorge Lope.
- f. Escuela República de Grecia.
- g. Colegio Inés de Suarez.
- h. Escuela Vilma Aliaga Calderón.
- i. Escuela Los Quillayes.
- j. Escuela Palmería.
- k. Escuela Valdebenito.
- l. Escuela Teniente Hernán Merino Correa.
- m. Escuela Santa Eugenia.

**TERCERO: Términos del Convenio.**

3.1. Horas cronológicas de uso. IMGRSA pondrá mensualmente a disposición de los alumnos de los establecimientos educacionales que se indican, sus instalaciones deportivas, durante un total de 26 horas por mes.

3.2. El Horario de uso de las instalaciones deportivas, será el siguiente:

| Instalación    | Escuela                                   | Día de semana   | Horas (por día) |
|----------------|---|-----------------|-----------------|
| CANCHA DE GOLF | a. Liceo Francisco A. Encina Armanet.     | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | b. Escuela Romilio Arellano Troncoso.     | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | c. Escuela Osvaldo Correa Fuenzalida.     | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | d. Escuela Los Aromos.                    | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | e. Escuela Maestro Jorge Lope.            | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | f. Escuela República de Grecia.           | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | g. Colegio Inés de Suarez.                | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | h. Escuela Vilma Aliaga Calderón.         | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | i. Escuela Los Quillayes.                 | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | j. Escuela Palmería.                      | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | k. Escuela Valdebenito.                   | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | l. Escuela Teniente Hernán Merino Correa. | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| CANCHA DE GOLF | m. Escuela Santa Eugenia.                 | Lunes a Viernes | 7 horas día     |

| Instalación | Escuela                               | Día de semana   | Horas (por día) |
|-------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| PISCINA     | a. Liceo Francisco A. Encina Armanet. | Lunes a Viernes | 7 horas día     |
| PISCINA     | b. Escuela Romilio Arellano Troncoso. | Lunes a Viernes | 7 horas día     |



|         |    |  |                 |             |
|---------|----|--|-----------------|-------------|
| PISCINA | c. | Escuela Osvaldo Correa Fuenzalida.     | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | d. | Escuela Los Aromos.                    | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | e. | Escuela Maestro Jorge Lope.            | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | f. | Escuela República de Grecia.           | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | g. | Colegio Inés de Suarez.                | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | h. | Escuela Vilma Allaga Calderón.         | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | i. | Escuela Los Quillayes.                 | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | j. | Escuela Palmería.                      | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | k. | Escuela Valdebenito.                   | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | l. | Escuela Teniente Hernán Merino Correa. | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| PISCINA | m. | Escuela Santa Eugenia.                 | Lunes a Viernes | 7 horas día |

| Instalación | Escuela | Día de semana                          | Horas (por día) |             |
|-------------|---------|--|-----------------|-------------|
| TENIS       | a.      | Liceo Francisco A. Encina Armanet.     | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | b.      | Escuela Romilio Arellano Troncoso.     | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | c.      | Escuela Osvaldo Correa Fuenzalida.     | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | d.      | Escuela Los Aromos.                    | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | e.      | Escuela Municipal Maestro Jorge Lope   | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | f.      | Escuela República de Grecia.           | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | g.      | Colegio Inés de Suarez.                | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | h.      | Escuela Vilma Allaga Calderón.         | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | i.      | Escuela Los Quillayes.                 | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | j.      | Escuela Palmería.                      | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | ic.     | Escuela Valdebenito.                   | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | l.      | Escuela Teniente Hernán Merino Correa. | Lunes a Viernes | 7 horas día |
| TENIS       | m.      | Escuela Santa Eugenia.                 | Lunes a Viernes | 7 horas día |

3.3. El uso de las instalaciones deportivas sólo podrá tener por finalidad la práctica de actividades físicas o deportivas de los alumnos del establecimiento, quedando excluidos los usos de carácter social, artístico o cultural.

3.4. Las instalaciones deportivas deberán ser utilizadas sólo para aquellas actividades físicas o deportivas para las cuales se encuentra habilitada la instalación o cuyo uso no cause un deterioro mayor al que su uso habitual produciría.

3.5. No se entiende incluido en el presente convenio, el uso de las instalaciones de carácter administrativo de IMGRSA, ni los de carácter social o de mero esparcimiento, como el club house, los salones de eventos y el restaurante.



3.6. El uso que los alumnos puedan hacer de los espacios o instalaciones deportivas en virtud del presente convenio es totalmente gratuito, e IMGRSA no hará cobro alguno por la entrada al recinto, uso de camarines y/o equipamiento deportivo, indispensable para el uso de la instalación, tales como las mallas, los arcos, entre otros. Lo señalado, no incluye el uso de otros espacios no comprendidos en el convenio, ni el transporte hacia y desde el establecimiento, como tampoco el uso de elementos deportivos de sus socios.

3.7. Los alumnos deberán concurrir al recinto deportivo a cargo de un profesor responsable por curso y siempre deberá estar presente junto a los alumnos. Los alumnos deberán, utilizar las instalaciones deportivas respetando las normas de convivencia y de seguridad e higiene propias del reglamento del recinto deportivo de IMGRSA.

**CUARTO: Vigencia del Convenio.** El presente Convenio tendrá una vigencia anual, se extenderán por todo el año escolar, y será renovables automáticamente por períodos iguales, a menos que las partes manifestaren su intención de no renovarlo mediante notificación por carta certificada enviada a la otra parte, notificación que deberá ser practicada, al menos, con 60 días de anticipación respecto a la fecha de término del convenio o de alguna de sus prórrogas.

**QUINTO: Ejemplares.** El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha.

**PERSONERIA:** La personería de don George William Bennett Thornton McVey para representar a **Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A.** consta en escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2015, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Antonieta Mendoza Escalas, a que se redujo el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 2 de septiembre de 2015.

  
Sr. George Thornton McVey  
p.p. Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A.

  
Sr. Rigoberto Eeiva Parra  
Alcalde I. Municipalidad Las Cabras



